



OTORGA A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 93.- Santiago, 11 de noviembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los artículos 11 y 29 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; en la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos; lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 10718/ACC 588831/DOC 353744, de fecha 12 de octubre de 2011; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 10718/ACC 588831/DOC 353744, de fecha 12 de octubre de 2011, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a la Compañía Eléctrica del Litoral S.A. concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Valparaíso, provincia

de San Antonio, comuna de Algarrobo, las instalaciones de distribución de energía eléctrica constitutivas del proyecto denominado Alcázar de Torres, ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio, comuna de Algarrobo.

Artículo 2°.- El objetivo de estas instalaciones será entregar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se define en el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 3°.- El presupuesto de los costos de las obras asciende a \$ 59.381.913 (cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil novecientos trece pesos).

Artículo 4°.- Copia del plano general de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- No se constituyen servidumbres legales, atendido que las instalaciones utilizan en su recorrido sólo bienes nacionales de uso público.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16 de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 8°.- Las zonas de concesión serán las comprendidas dentro de las poligonales que se describen a continuación, según las siguientes coordenadas UTM:

PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	CARTA IGM		
				NOMBRE	NÚMERO	ESCALA
Alcazar de Torres Plano N° ZC-2010-06-01	A	6.305,41	256,12	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.304,79	266,66			
	C	6.304,22	256,20			
	D	6.303,94	255,49			
	E	6.303,95	255,37			
	F	6.303,67	254,28			
	G	6.303,93	254,42			
	H	6.304,23	255,02			
	I	6.304,41	255,42			
	J	6.304,59	255,60			
	K	6.304,91	255,84			
	L	6.305,05	255,96			
	M	6.305,33	256,08			

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- La presente concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- Las obras se encuentran establecidas y construidas según se indica en el Informe de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, contenido en su oficio Ord. N° 10718/ACC 588831/DOC 353744, de fecha 12 de octubre de 2011, y en la carta N° GG-108/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010, ingreso SEC Valparaíso N° 5.134, de fecha 14 de diciembre de 2010, e ingreso SEC Santiago N° 33.941, de fecha 22 de diciembre de 2010, mediante la cual se comunicó la puesta en servicio de las instalaciones.

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13°.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad del servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el



**Dirección de
Arquitectura**
Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

POR MANDATO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN VII REGIÓN DEL MAULE, SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

CÓDIGO BIP: 30.129.382-0 "REPARACIÓN Y NORMALIZACIÓN EDIFICIO SECREDUC REGIÓN DEL MAULE"

CÓDIGO BIP: 30.129.382-0.
"ID" MERCADOPUBLICO: 824-23-LP13.
MANDANTE: Secreduc Región del Maule.
DESCRIPCIÓN: Proyecto de Ejecución de Obras.
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$1.324.376.000.- IVA Incluido.
FINANCIAMIENTO: Secreduc Región del Maule.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 330 días.
TIPO DE CONTRATACIÓN: Sistema a Suma Alzada no reajutable con anticipo de dinero y cancelación mediante estados de pago mensuales.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Segunda o Superior del Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, Especialidad 6 OC de Obras de Arquitectura.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 11/11/2013 hasta el 25/11/2013, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, 1 Oriente N° 1253, primer piso Edificio MOP Talca y en todas las Direcciones de Contabilidad y Finanzas del país y refiro de antecedentes en la Dirección de Arquitectura Talca (tercer piso).
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000.- + IVA.
CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 29/11/2013.
RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 2/12/2013,
FECHA DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA: 16/12/2013, a las 15:00 horas.
LUGAR: En dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE



concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse en el plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "Empresa Constructora Dherco Ltda." Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Chillán, Rol 2672-2006, Síndico con fecha 25 de octubre de 2013 presenta: Acompaña octavo reparto provisorio de fondos, publicándose. Providencia: Chillán, 28 de octubre de 2013: Por acompañado, publíquese. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: 1° Juzgado de Letras de Osorno, Rol N° C-2409-2012, Quiebra de "Importadora e Inversiones ZG Limitada". Por resolución de fecha 16 de octubre 2013, Tribunal tuvo por acompañada nómina de créditos y preferencias no impugnados con los siguientes créditos y preferencias: Alegan preferencia N° 5 art. 2472 C. Civil: Fs. 66 Administradora de Fondos de Pensiones de Cesantía de Chile \$993.167; Fs. 132 Administradora de Fondos de Pensiones Habitat \$1.827.990; Fs. 140 Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. \$219.722; Fs. 177 Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A. \$6.954.425; Fs. 211 Instituto de Previsión Social \$2.112.919. Alegan preferencia N° 9 art. 2472 C. Civil: Fs. 65 Fisco de Chile \$118.236. Valistas: Fs. 254 Ferosor Agrícola S.A. \$68.392.276; Fs. 291 Compañía Eléctrica de Osorno \$1.324.184.- Secretario.

MUERTE PRESUNTA

2° Juzgado de Letras de Quilpué, causa Rol V-54-2013, segunda citación a este Tribunal a don **Iván Enrique Collao Mendoza**, CI N° 7.557.391-K, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

En causa Rol V-4-2013 del Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre declaración de muerte presunta caratulado "González Díaz María Bernarda", comparece Plácida González Díaz solicitando que se declare la muerte presunta de su hermana doña **María Bernarda González Díaz**, que se encuentra desaparecida desde enero de 1950. Desde esa fecha del desaparecimiento se ignora totalmente su paradero.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Letras de Vallenar, en autos sobre muerte presunta, Rol V-948-2012, cita a **Rolando Sofanor Torres Gómez**, chileno, ignora profesión u oficio y estado civil, cédula nacional de identidad N° 12.349.851-8, cuyo último domicilio lo registró en Vallenar, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Segunda citación.- Mario Niera Motto, Secretario Subrogante.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO:

"REPOSICIÓN PARCIAL SERVICIO MÉDICO LEGAL TEMUCO"
ID: N° 826-47-LP13

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas consultoras inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Consultores:

Registro: 6.1 Obras de Arquitectura.

Categoría: 2° Categoría o Superior.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: Será directamente desde el Portal Mercado Público.

VENTA DE ANTECEDENTES: A contar del 11 de noviembre de 2013 y hasta el día 21 de noviembre de 2013, hasta las 14:00 horas, en la oficina de DCyF, ubicada en calle Bulnes N° 897, 2° piso, Temuco, y en todas las Direcciones Regionales del MOP.

VALOR ANTECEDENTES: \$ 10.000 (IVA incluido).

CONSULTAS: Desde el día 11 de noviembre de 2013 y hasta el día 21 de noviembre de 2013, hasta las 14:00 horas.

RESPUESTAS: Día 26 de noviembre de 2013.

APERTURA TÉCNICA: Será el día 3 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del 1° piso, ubicada en calle Bulnes N° 897, Temuco.

APERTURA ECONÓMICA: Será el día 6 de diciembre de 2013, a las 09:00 horas, en la Sala de Reuniones del 1° piso, ubicada en calle Bulnes N° 897, Temuco.

Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 11 de noviembre de 2013.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Servicio Electoral

EXTRACTO

Por resolución O N° 10.753, de 11 de octubre de 2013, del Servicio Electoral, se ha ordenado publicar el siguiente Balance Ejercicio 2012 del Partido Liberal de Chile.

PARTIDO LIBERAL DE CHILE

BALANCE GENERAL JUNIO - DICIEMBRE 2012 RUT N° 65.057.138-K

ACTIVO	\$	PASIVO	\$
Caja	36.219	Depreciación Acumulada	235.900
Activo Fijo	808.800	Patrimonio	800.000
TOTAL	845.019	Rev. Capital Propio	8.800
		Subtotal	1.044.700
		Déficit del Ejercicio	-199.681
		TOTAL	845.019

CUENTAS DE RESULTADO

PÉRDIDAS	\$	GANANCIAS	\$
Gastos Generales	2.713.781	Donaciones	2.750.000
Gastos Electorales	17.863.801	Ingresos Electorales	17.863.801
Depreciación del Ejercicio	235.900	TOTAL	20.613.801
Subtotal	20.813.482		
Déficit del Ejercicio	-\$ 199.681		
TOTAL	20.613.801		

Firman el Balance Vlado Mirosevic Verdugo, Presidente; Luis Espinoza Poblete, Tesorero; y José Nuñez Torres, Contador.

ELIZABETH CABRERA BURGOS
Directora (S)
Servicio Electoral